

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0186.  
Demandante: Banco ITAU Corpbanca S.A.  
Demandado: Ximena Amparo Tovar.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble objeto de cautela en el presente, identificados con matrículas inmobiliaria No. 50N-601722, se dispone su secuestro. Para su práctica se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal De Descongestión – Reparto, Juez Civil Municipal De Bogotá – Reparto, Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples - Reparto. Líbrese comisorio con los insertos de ley. Señálese como honorarios la suma de \$500.000.

Desígnese como secuestre al auxiliar de la justicia, quien hace parte de la lista de auxiliares, con las advertencias de ley.

De otro lado, teniendo en cuenta el informe de títulos, secretaria haga entrega de los dineros consignados en este asunto a favor de la parte demandante hasta el límite de la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez